

subvención de diecinueve millones, quinientas setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas (19.577.898 ptas.), para la construcción de las mencionadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico por su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Peal de Becerro, una subvención para la construcción de quince viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro, para la construcción de quince viviendas; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) una subvención de dieciséis millones, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos once pesetas (16.779.411 ptas.), para la construcción de las mencionadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha

servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención al Comité Español del Consejo Internacional para la defensa de los monumentos y de los sitios históricos-artísticos, miembro del Comité Internacional de Fotogrametría de Arquitectura.

Ilmos. Sres.:

El Comité Nacional Español del Consejo Internacional para la defensa de los monumentos y de los sitios históricos-artísticos (I.C.O.M.O.S.), miembro del Comité Internacional de Fotogrametría de Arquitectura (C.I.P.A.) ha organizado en Granada, en el mes de noviembre del presente año, un Congreso sobre «Fotogrametría y representación de la Arquitectura». En esta reunión, especialmente valiosa para la documentación del Patrimonio Histórico-Artístico, se debatirán temas de indudable interés para cuantos se interesen en la tutela y valoración de este Patrimonio, siendo la primera vez que en España se organiza un Congreso de este tipo.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas al Comité Nacional Español de I.C.O.M.O.S., miembro del C.I.P.A., para contribuir a financiar el Congreso sobre «Fotogrametría y Representación de la Arquitectura».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención a la Institución Ferial Armilla, de Granada.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus competencias y objetivos el fomento y la difusión sobre temas arquitectónicos apoyando, en consecuencia, aquellas iniciativas que se produzcan sobre estos temas en el ámbito de la C.A.A.

Con motivo de la Feria de SALACONS 87, en Granada, se han organizado unas Jornadas Técnicas sobre Rehabilitación y Restau-

ración de Edificios Públicos, donde se estudian diversas restauraciones efectuadas en Andalucía y en el resto del territorio nacional, así como algunos ejemplos europeos llevados a cabo por expertos que mostrarán sus obras.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. de Andalucía y por el Art. 13 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esto Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas, o la Institución Ferial - Armilla (Granada) don destino a sufragar, parcialmente, los gastos de realización de las citadas jornadas.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos con relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIÑE MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye dentro de sus objetivos y con cargo a los créditos existentes en el Cap. IV. Transferencias Corrientes, la difusión y fomento de los temas arquitectónicos.

Los Jornadas Técnicas sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos organizadas por la Ferial Internacional de Construcción 87, en los nuevos edificios de la Feria de Muestras, se estudian diversas intervenciones en espacios urbanos de Sevilla, Cádiz y Barcelona, entre otros casos específicos, así como intervenciones urbanísticas en Andalucía. También se trata el diseño industrial y el diseño de mobiliario urbano.

Considerando de interés este programa por la información desarrollada, y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. para el ejercicio 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de tres millones trescientos mil (3.300.000) pesetas a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana con destino a sufragar las II Jornadas Técnicas sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos.

Segundo. La Entidad beneficiaria deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIÑE MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Los Pascuales (Jaén). (J-84-210/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de Promoción Pública en Los Pascuales (Jaén), construido al amparo del expediente J-84-210/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Plaza Principal y Calles de Nueva Apertura de Los Pascuales (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda	Nº Vivienda	Superficie Util	Nº Dormitorios
A	2	86'81 m ²	3
B	3	89'14 m ²	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Los Pascuales (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública o los peticionarios que tengan ingresos superiores o 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se dejó sin efecto la de 18 de mayo de 1987, por la que se oprime la apertura del plazo para presentación de solicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan (J-84-110/V).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 23 de octubre de 1987, ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 18 de mayo de 1987, publicada en el BOJA nº 52, de 16 de junio de 1987, y por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 37 viviendas de promoción pública en Iznatoraf (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retraer las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 37 viviendas de Promoción Pública en Iznatoraf (Jaén) construidas al amparo del expediente J-84-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Carretera de acceso a Iznatoraf, junto al grupo escolar, de Iznatoraf (Jaén), y sus características son: